DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN UOC 1 Nº 70/2023

Referencia: "ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE" SEGUNDO LLAMADO.

Modalidad: Contratación Directa Nº 62/2022 - ID N° 410.887

Fecha: 23/08/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/23, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. **ANTECEDENTES.**

a) Por Memorándum N° 352/2023 de fecha 21/08/2023 la Dirección del Instituto Municipal de Arte, solicita iniciar los trámites pertinentes para realizar un segundo llamado para la "Adquisición de pizarras acrílicas para el Instituto Municipal de Arte", teniendo en cuenta que el primer llamado fue declarado desierto.

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 34.750.000 (guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2023 de fecha 17 de enero de 2023.

d) Resolución Nº 802/2023 I. de fecha 26 de mayo de 2023 por la cual se Resuelve:

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 62/22 para la *"ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE" - ID 410.887,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persistan la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Roberto Núñez
Coordinador,
Dirección de Adquisiciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos del presente proceso se encontraban supeditado a la Declaración Desierta del primer Llamado por Resolución N° 802/2023 I de fecha 26 de mayo de 2023 y el 21/08/2023 la Dirección del Instituto Municipal de Arte solicita realizar el segundo llamado.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1